



LORETO
GOBIERNO REGIONAL



Dirección Regional de Salud Loreto
Dirección de Red de Salud
Alto Amazonas
Unidad de Recursos Humanos



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP P 2021 REORDENADO

**POR CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA**

D.S. N° 034-2021-SA

**U.E. 401/871 REGION LORETO – SALUD
YURIMAGUAS
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD ALTO
AMAZONAS**

MARZO 2022

ZBZV/CJVF/MRMF/CETC/emnf





CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 016-2020-GRL-CR

Villa Belén, 23 de diciembre del 2020.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de diciembre del año 2020, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión, análisis y evaluación de los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal CAP-Provisional 2020 de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud de Loreto, sus 05 Órganos Desconcentrados: Dirección de Red de Salud Maynas Ciudad, Dirección de Red de Salud Maynas Periferia, Dirección de Red de Salud Ramón Castilla, Dirección de Red de Salud Loreto Nauta y Dirección de Red de Salud de Requena y 06 UE: Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Alto Amazonas Yurimaguas, Unidad Ejecutora 402 Hospital Iquitos Cesar Garayar García, Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Datem del Marañón, Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa Gema de Yurimaguas y Unidad Ejecutora 406 Red de Salud de Ucayali Contamana;

y contando con la aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por **UNANIMIDAD**, aprobar la Ordenanza Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1°, establece que, los Gobierno Regional, son competente para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que la Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene por finalidad fundamenta la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía; priorizando y optimizando el uso de los recursos público, siendo su objetivo, alcanzar un Estado al servicio del ciudadano, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados, adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 es su artículo 10°, numeral 1, literal m), establece que son competencias exclusivas de los Gobierno Regionales dictar normas sobre asuntos y materias de su competencia; asimismo el inciso a) del artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece como uno de los objetivos específicos (2.3.5) "Promover que el Sistema de Recursos Humanos, asegure la profesionalización de la función pública a fin de contar con funcionarios y servidores idóneos para el puesto y las funciones que desempeñan;

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionloredo.gob.pe

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 016-2020-GRL-CR

Que, mediante Informe N° 00158-2020-SERVIR/GDSRH, de fecha 04 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos emitió el Informe técnico de aprobación a que se refiere el Anexo N° 4, numeral 2.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, que establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE de los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal – CAP – Provisional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud de Loreto, sus 05 Órganos Desconcentrados: Dirección de Red de Salud Maynas Ciudad, Dirección de Red de Salud Maynas Periferia, Dirección de Red de Salud Ramón Castilla, Dirección de Red de Salud Loreto Nauta y Dirección de Red de Salud de Requena; y 06 UE: Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Alto Amazonas Yurimaguas, Unidad Ejecutora 402 Hospital Iquitos Cesar Garayar García, Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Loreto "FAI"; Unidad Ejecutora 404 Dirección de Red de Salud Datem del Marañón; Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa Gema de Yurimaguas y Unidad Ejecutora 406 Dirección de Red de Salud de Ucayali Contamana. Considerándolas pertinente y recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, emite la siguiente.

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO

RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, SUS 05 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: DIRECCION DE RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD, DIRECCION DE RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIA, DIRECCION DE RED DE SALUD RAMÓN CASTILLA, DIRECCION DE RED DE SALUD LORETO NAUTA Y DIRECCION DE RED DE SALUD DE REQUENA; y 06 UE: UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SALUD ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL IQUITOS CESAR GARAYAR GARCÍA, UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FAI"; UNIDAD EJECUTORA 404 DIRECCION DE RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN, UNIDAD EJECUTORA 405 HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS Y UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD DE UCAYALI. Que consta de 5,891 cargos de los cuales 3,913 están ocupados (con presupuesto) y 1,978 están previstos (sin presupuesto), distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA 400 DIRESA – SALUD LORETO

DIRECCION DE RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD	1,052 cargos
DIRECCION DE RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIA	453 cargos
DIRECCION DE RED DE SALUD DE LORETO	280 cargos
DIRECCION DE RED DE SALUD DE RAMON CATILLA	247 cargos
DIRECCION DE RED DE SALUD DE REQUENA	255 cargos
UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SALUD ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS	735 cargos

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto
(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima
(01) 44773434

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 016-2020-GRL-CR

UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL APOYO IQUITOS 816 Cargos
CESAR GARAYAR GARCIA

UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL REGIONAL LORETO 953 Cargos
FELIPE ARRIOLA IGLESIAS

UNIDAD EJECUTORA 404 DIRECCION DE RED DE SALUD 413 Cargos
DATEM DEL MARAÑON

UNIDAD EJECUTORA 405 HOSPITAL SANTA GEMA 420 cargos
YURIMAGUAS

UNIDAD EJECUTORA 406 DIRECCION DE RED DE SALUD 267 cargos
UCAYALI

TOTAL, CARGOS:

5,891 CARGOS



Artículo Segundo. DEJAR sin efecto la Ordenanza Regional N° 027-2018-GRL-CR, de fecha 23 de Octubre del 2018; que aprueba el Cuadro para asignación de Personal - CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Loreto y sus Órganos Desconcentrados: Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Red de Salud de Alto Amazonas, Red de Salud Maynas Ciudad, Maynas Periferia, Loreto, Ramón Catilla, Requena, Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García", Hospital "Santa Gema de Yurimaguas" y Red de Salud Ucayali, correspondiente al año 2018.

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Dirección Regional de Salud, la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento Territorial y la Oficina de Recursos Humanos, la implementación del proceso de nombramiento del personal Profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales de la UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, SUS 05 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: DIRECCION DE RED DE SALUD MAYNAS CIUDAD, DIRECCION DE RED DE SALUD MAYNAS PERIFERIA, DIRECCION DE RED DE SALUD RAMÓN CASTILLA, DIRECCION DE RED DE SALUD LORETO Y DIRECCION DE RED DE SALUD DE REQUENA; y 06 UE: UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SALUD ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL IQUITOS CESAR GARAYAR GARCÍA, UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FAI"; UNIDAD EJECUTORA 404 DIRECCION DE RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON, UNIDAD EJECUTORA 405 HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS Y UNIDAD EJECUTORA 406 DIRECCION DE RED DE SALUD DE UCAYALI en concordancia con el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° del D.U. 014-2019; Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; que establece que para la aplicación del nombramiento del personal contemplado en la excepción a que se refiere la referida Ley, es requisito indispensable que las plazas ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registrados en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico.



Artículo Cuarto. ENCARGAR al Gobernador Regional cumpla con remitir a la Presidencia Ejecutiva del SERVIR, copia de la presente Ordenanza Regional.



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 016-2020-GRL-CR

Artículo Quinto. ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, de mayor circulación de la Región y en el Portal WEB del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo Sexto. La presente Ordenanza Regional de Loreto, entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Loreto, para su Promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, sito en la calle Samanez Ocampo N° 435 de esta ciudad a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado

POR TANTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inc. o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. o) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR de fecha 10 de mayo de 2018.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Elishan Ochoa Sosa
Lic. Elishan Ochoa Sosa
Gobernador Regional

9.1. Anexo N° 1. Formato N° 1 - Índice General del CAP Provisional

I. - INFORMACIÓN GENERAL

(01) Entidad:	DIRECCION DE RED DE SALUD ALTO AMAZONAS		
(02) Forma de organización:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO		
(03) Tipo:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	(04) Sector:	SALUD

II. - INFORMACIÓN REFERIDA A LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

(05) Documento de gestión	(06) Dispositivo de aprobación
ROF / MOP	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF RSAA) 2016 - ORDENANZA REGIONAL N° 008-2016-GRL-CR (12-05-2016)
Clasificador de Cargos	Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA y modificatorias

III. - UNIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVISTA EN EL CAP PROVISIONAL

(07) Naturaleza	(08) Órgano / Unidad orgánica o Unidad funcional	(09) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional
I.- DIRECCION EJECUTIVA.		
	DENOMINACION DEL ORGANO	DIRECCION EJECUTIVA.
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
II.- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
	DENOMINACION DEL ORGANO	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
III.- OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.		
	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	
IV.- OFICINA DE ADMINISTRACION.		
	DENOMINACION DEL ORGANO	OFICINA DE ADMINISTRACION
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:	
	IV.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE LOGISTICA
	IV.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE ECONOMIA
	IV.3 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
V.- UNIDAD DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES		
	DENOMINACION DEL ORGANO	UNIDAD DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
VI.- MICRO RED DE SALUD DE YURIMAGUAS		
	DENOMINACION DEL ORGANO	MICRO RED DE SALUD DE YURIMAGUAS
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
VII.- MICRO RED DE SALUD DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS		
	DENOMINACION DEL ORGANO	MICRO RED DE SALUD DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
VIII.- MICRO RED DE SALUD DE BALSAPUERTO		
	DENOMINACION DEL ORGANO	MICRO RED DE SALUD DE BALSAPUERTO
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
IX.- MICRO RED DE SALUD DE SANTA CRUZ		
	DENOMINACION DEL ORGANO	MICRO RED DE SALUD DE SANTA CRUZ
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
X.- MICRO RED DE SALUD DE LAGUNAS		
	DENOMINACION DEL ORGANO	MICRO RED DE SALUD DE LAGUNAS
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	
XI.- MICRO RED DE SALUD DE JEBEROS		
	DENOMINACION DEL ORGANO	MICRO RED DE SALUD DE JEBEROS
	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	

9.2. Anexo N° 2. Formato N° 2 - CAP Provisional

(01) Entidad:	DIRECCION DE RED DE SALUD ALTO AMAZONAS
(02) Forma de organización:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO

I.- DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
001		Director/a Red de Salud	EC	1		1	1		
002		Director/a Adjunto/a	EC	1		1	1		
003		Abogado/a	SP-ES		1	1			
004		Asistente Ejecutivo II	SP-AP	1		1			
TOTAL ORGANO				3	1	4	2	0	0

II.- DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
005		Jefe/a del Organo de Control Institucional	SP-DS		1	1			
006		Contador/a I	SP-ES		1	1			
007-008		Auditor	SP-ES	1	1	2			
009		Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			
010		Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	1			
TOTAL ORGANO				2	4	6	0	0	0

III.- DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
011		Director/a Ejecutivo/a	SP-DS	1		1			
012-013		Médico Especialista	SP-ES	2		2			
014-019		Médico	SP-ES	3	3	6			
020		Psicólogo	SP-ES		1	1			
021-022		Químico Farmacéutico	SP-ES	1	1	2			
023-026		Enfermera/o Salud Pública	SP-ES	4		4			
027		Obstetra en Salud Pública	SP-ES	1		1			
028-032		Biólogo	SP-ES	4	1	5			
033-044		Enfermera/o	SP-ES	9	3	12			
045-048		Obstetra	SP-ES	1	3	4			
049-056		Ingeniero Sanitario	SP-ES		8	8			
057-059		Odontólogo	SP-ES	1	2	3			
060		Economista	SP-ES		1	1			
061		Planificador	SP-ES		1	1			
062		Promotor/a Social	SP-ES		1	1			
063		Artesano	SP-AP	1		1			
064		Técnico/a en Enfermería III	SP-AP	1		1			
065-080		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	14	2	16			
081-083		Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1	2	3			
084		Técnico/a Administrativo II	SP-AP	1		1			
085-086		Técnico/a Administrativo I	SP-AP	2		2			
087-089		Asistente Ejecutivo I	SP-AP		3	3			
090-095		Técnico/a en Informática	SP-AP		6	6			
096-097		Auxiliar Asistencial	SP-AP	1	1	2			
098-112		Auxiliar Administrativo	SP-AP	5	10	15			
113-119		Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		7	7			
TOTAL ORGANO				53	56	109	0	0	0

8

IV.- DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE ADMINISTRACION									
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
120		Director/a Ejecutivo/a	SP-DS	1		1			
121		Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	1			
		TOTAL ORGANO		1	1	2	0	0	0

IV.- DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE ADMINISTRACION									
IV.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE LOGISTICA									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
122		Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			
123-124		Técnico/a Administrativo I	SP-AP		2	2			
125-129		Chofer	SP-AP		5	5			
130		Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	1			
131-134		Auxiliar Administrativo	SP-AP	2	2	4			
		TOTAL UNIDAD ORGANICA:		2	11	13	0	0	0

IV.- DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE ADMINISTRACION									
IV.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE ECONOMIA									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
135		Jefe/a de Unidad	SP-DS						
136		Especialista Administrativo I	SP-ES		1	1			
137-142		Contador/a I	SP-ES		1	1			
143		Asistente Administrativo II	SP-ES	1	5	6			
144		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	1		1			
145		Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	1			
146-148		Auxiliar Administrativo	SP-AP	1	2	3			
		TOTAL UNIDAD ORGANICA		4	10	14	0	0	0

IV.- DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE ADMINISTRACION									
IV.3 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
149		Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			
150		Especialista Administrativo II	SP-ES	1		1			
151		Asistente Profesional I	SP-ES		1	1			
152		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP		1	1			
153		Técnico/a Administrativo II	SP-AP	1		1			
154		Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			
155		Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	1			
156-161		Auxiliar Administrativo	SP-AP	4	2	6			
		TOTAL UNIDAD ORGANICA		7	6	13	0	0	0

V.- DENOMINACION DEL ORGANO: UNIDAD DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES									
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
162		Jefe/a de Unidad	SP-DS		1	1			
163		Estadístico II	SP-ES	1		1			
164		Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1			
165-168		Técnico/a en Informática	SP-AP		4	4			
169		Asistente Ejecutivo I	SP-AP		1	1			
170		Auxiliar Asistencial	SP-AP	1		1			
		TOTAL ORGANO		3	6	9	0	0	0

VI.- DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE YURIMAGUAS									
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
171		Jefe/a de Micro Red de Salud	EC		1	1	1		
172		Coordinador/a del Cuidado Integral de Salud	SP-DS		1	1			
173-186		Médico	SP-ES	13	1	14			
187-189		Psicólogo	SP-ES	2	1	3			
190-222		Obstetra	SP-ES	31	2	33			
223-224		Químico Farmaceutico	SP-ES	1	1	2			
225		Médico Veterinario	SP-ES	1		1			
226-233		Ingeniero Sanitario	SP-ES		8	8			
234-252		Enfermera/o	SP-ES	16	3	19			
253-258		Odontólogo	SP-ES	4	2	6			
259-267		Biólogo	SP-ES	3	6	9			
268		Especialista Administrativo I	SP-ES	1		1			
269-271		Educador/a para la Salud I	SP-ES		3	3			
272-273		Técnico/a Asistencial	SP-AP	2		2			
274		Técnico/a en Enfermería II	SP-AP		1	1			
275-286		Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	11	1	12			
287		Técnico/a en Farmacia I	SP-AP		1	1			
288-430		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	128	15	143			
431-432		Tecnico/a Asistencial	SP-AP	2		2			
433-438		Técnico/a Administrativo I	SP-AP	6		6			
439-452		Tecnico/a en Informática	SP-AP		14	14			
453-454		Piloto de Ambulancia	SP-AP		2	2			
455-461		Auxiliar Asistencial I	SP-AP	5	2	7			
462-486		Auxiliar Administrativo	SP-AP	4	21	25			
487-506		Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		20	20			
TOTAL ORGANO				230	106	336	1	0	0

VII.-DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS									
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia de cargo
507		Jefe/a de Micro Red de Salud	EC		1	1	1		
508-511		Obstetra	SP-ES	4		4			
512-515		Médico	SP-ES	1	3	4			
516-519		Enfermera/o	SP-ES	2	2	4			
520-521		Odontologo	SP-ES	1	1	2			
522-523		Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1	1	2			
524		Técnico/a en Farmacia I	SP-AP		1	1			
525-542		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	15	3	18			
543		Tecnico/a en Informática	SP-AP		1	1			
544-547		Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		4	4			
TOTAL ORGANO				24	17	41	1	0	0

10

VIII.- DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE BALSAPUERTO									
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
548		Jefe/a de Micro Red de Salud	EC		1	1	1		
549-554		Obstetra	SP-ES	2	4	6			
555-557		Médico	SP-ES		3	3			
558-560		Enfermera/o	SP-ES	1	2	3			
561-562		Odontólogo	SP-ES	1	1	2			
563		Técnico/a en Enfermería II	SP-AP	1		1			
564-566		Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP		3	3			
567		Técnico/a en Farmacia I	SP-AP		1	1			
568-603		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	26	10	36			
604-606		Técnico/a en Informática	SP-AP		3	3			
607		Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1			
608-609		Auxiliar Asistencial I	SP-AP	1	1	2			
610-611		Auxiliar Administrativo	SP-AP	1	1	2			
TOTAL ORGANO				33	31	64	1	0	0

IX.-DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE SANTA CRUZ									
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
612		Jefe/a de Micro Red de Salud	EC		1	1	1		
613-617		Obstetra	SP-ES	3	2	5			
618		Médico	SP-ES		1	1			
619-620		Enfermera/o	SP-ES	1	1	2			
621		Odontólogo	SP-ES	1		1			
622-623		Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP		2	2			
624		Técnico/a en Farmacia I	SP-AP		1	1			
625-637		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	8	5	13			
638-639		Técnico/a en Informática	SP-AP		2	2			
TOTAL ORGANO				13	15	28	1	0	0

X.- DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE LAGUNAS									
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:									
(03) Número correlativo	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Denominación del Cargo estructural	(06) Clasificación	(07) Cantidad de posiciones ocupadas	(08) Cantidad de posiciones previstas	(09) Total de posiciones	(10) Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	(11) Contrato Sujeto a Modalidad	(12) Procedencia del cargo
640		Jefe/a de Micro Red de Salud	EC		1	1	1		
641-644		Médico	SP-ES	1	3	4			
645		Psicólogo	SP-ES		1	1			
646-650		Obstetra	SP-ES	2	3	5			
651-654		Enfermera/o	SP-ES	1	3	4			
655		Odontólogo	SP-ES	1		1			
656		Biólogo	SP-ES		1	1			
657		Técnico/a Asistencial	SP-AP	1		1			
658		Técnico/a en Estadística	SP-AP		1	1			
659-661		Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	3		3			
662		Técnico/a en Farmacia I	SP-AP		1	1			
663-700		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	36	2	38			
701		Técnico/a Administrativo II	SP-AP		1	1			
702-705		Auxiliar Asistencial	SP-AP	4		4			
TOTAL ORGANO				49	17	66	1	0	0

XI.- DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE JEBEROS

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA:

(03)	(04)	(05)	(06)	(07)	(08)	(09)	(10)	(11)	(12)
Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de confianza (EC / DSLDR)	Contrato Sujeto a Modalidad	Procedencia del cargo
706		Jefe/a de Micro Red de Salud	EC		1	1	1		
707-709		Obstetra	SP-ES	3		3			
710		Médico	SP-ES		1	1			
711-714		Enfermera/o	SP-ES	2	2	4			
715		Ingeniero Sanitario	SP-ES		1	1			
716		Odontologo	SP-ES	1		1			
717		Técnico/a en Laboratorio I	SP-AP	1		1			
718-730		Técnico/a en Enfermería I	SP-AP	12	1	13			
731-732		Auxiliar de Enfermería II	SP-AP	2		2			
733		Auxiliar Administrativo	SP-AP		1	1			
734-735		Trabajador de Servicios I	SP-AP		2	2			
TOTAL ORGANO				21	9	30	1	0	0
TOTAL GENERAL				445	290	735	8	0	0



9.3. Anexo N° 3. Formato N° 3 - Resumen Cuantitativo del CAP Provisional

(01) Entidad:	DIRECCION DE RED DE SALUD YURIMAGUAS									
(02) Forma de organización:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO									
(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	(05) Clasificación						(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Contratos Sujetos a Modalidad
I.- DIRECCION EJECUTIVA.	DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA.		2			1	1		4	2
II.- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		3	2		6	
III.- OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.			1		51	57		109	
IV.- OFICINA DE ADMINISTRACION.	DENOMINACION DEL ORGANO: OFICINA DE ADMINISTRACION.			1			1		2	
	IV.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE LOGISTICA			1			12		13	
	IV.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE ECONOMIA			1		8	5		14	
	IV.3 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			1		2	10		13	
V.- UNIDAD DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	DENOMINACION DEL ORGANO: UNIDAD DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES			1		1	7		9	
VI.- MICRO RED DE SALUD DE YURIMAGUAS	DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE YURIMAGUAS		1	1		99	235		336	1
VII.- MICRO RED DE SALUD DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS		1			14	26		41	1
VIII.- MICRO RED DE SALUD DE BALSAPUERTO	DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE BALSAPUERTO		1			14	49		64	1
IX.- MICRORRED DE SALUD DE SANTA CRUZ	DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE SANTA CRUZ		1			9	18		28	1
X.- MICRO RED DE SALUD DE LAGUNAS	DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE LAGUNAS		1			16	49		66	1
XI.- MICRO RED DE SALUD DE JEBEROS	DENOMINACION DEL ORGANO: MICRO RED DE SALUD DE JEBEROS		1			10	19		30	1
(07) Total General		0	8	8	0	228	491	0	735	8
										0



9.4. Anexo N° 4. Justificación de las acciones de reordenamiento.

CAP vigente					CAP Provisional					Cambio realizado	Cantidad	Sustento		
N°	Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación	N°	Correlativo	Unidad de organización	Denominación del cargo	Clasificación	Situación			
698		Micro Red de Salud Lagunas	Auxiliar de Enfermería	SP-AP	Ocupada	698		Micro Red de Salud Lagunas	Técnico en Enfermería	SP-AP	Ocupada	Técnico en Enfermería	1	D.S. N° 034-2021-SA Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera
Total de cambios														





N° 108-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 21 de Marzo de 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 464-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 16 de Diciembre de 2021 se nombra al personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud de la Unidad Ejecutora 401 Salud Yurimaguas, a partir del 01 de Diciembre del 2021, concordante con Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, Anexo 1-B;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se Aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, concordante con el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9° que la conducción de los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y en su artículo 11° del mismo cuerpo normativo establece la conformación de la comisión de Cambio de Grupo de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe Final N° 001-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01, de fecha 07 de marzo del 2022, la Comisión informa sobre el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en cumplimiento al Cronograma de Actividades del presente proceso, lo cual anexo lo siguiente: relación de postulantes al proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, relación de aptos y no aptos del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y la nómina final de la relación de servidores declarados aptos del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2022-GRL-DRSL/30.01 de fecha 14 de Marzo del 2022, se APRUEBA el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 401 Salud Yurimaguas, que considera como APTO en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional a los servidores públicos que en ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución, se indican;

Que, concordante al Circular N° 046-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 15 de Marzo del 2022, establece precisiones sobre el Reordenamiento del CAP Provisional en el marco del D.S. N° 034-2021-SA.

Que, siendo necesario el reordenamiento del CAP 2021 de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, por Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, concordante con el Decreto Supremo N° 034-2021-SA que aprueba el Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera a fin de presentar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para dar cumplimiento al nombramiento del ejercicio 2022, según Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA.

Que, la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, requiere contar entre sus instrumentos de gestión, con el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL – CAP P para el ejercicio 2022, a fin de tener definido los cargos vigentes previstos, concordante a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF DIREDSAA Yurimaguas, ciñéndose a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;



N° 108-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 21 de Marzo de 2022

Visto, el Informe N° 003-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01, de fecha 19 de Marzo del 2022, emitido por el Área de Presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite el Proyecto de Adecuación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP 2022 de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, de acuerdo al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, cuyo artículo 9° establece que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, de fecha 12 de Mayo del 2016, Aprueban – Ratifican el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Loreto y las Redes de Salud : Maynas Ciudad, Maynas Periferie, Loreto, Ucayali, Ramón Castilla y Requena, entre otras.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, y sus modificatorias emitidas mediante Resolución Ministerial N° 516-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 938-2012/MINSA, y Resolución Ministerial N° 231-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 038-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 341-2016/MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA del 11 de Febrero del 2011 se aprueba la Directiva N° 172-2011-MINSA/OGPP-V-01 "Directiva Administrativa para la adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud".

Que, la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la Salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693.

Que, el **Art. 1. Naturaleza Jurídica.**- del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Loreto, dice "La Dirección Regional de Salud Loreto es el Órgano que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud ejerce la autoridad de Salud en su ámbito, encargada de hacer cumplir la normatividad Técnica del Ministerio de Salud. Asimismo el **Art. 2° Entidad de la que Depende.**- dice "La Dirección Regional de Salud de Loreto, depende orgánica y administrativamente del Gobierno Regional de Loreto, técnica y funcionalmente del Ministerio de Salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 421-2021/MINSA del 20 de Junio del 2020 y la Resolución Directoral N° 253-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 22 de Julio de 2020, se Aprueba la Adecuación de Cargo del Personal de la Unidad Ejecutora 401 Salud Yurimaguas;





N° 108-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 21 de Marzo de 2022

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como contar con una adecuada calificación y clasificación de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente a la Adecuación del Cuadro para Asignación de Personal CAP-P 2020 de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, acorde al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y la Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA Directiva N° 172-2011-MINSA/OGPP-V-01 "Directiva Administrativa para la adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud", para lo cual se ha elaborado la siguiente propuesta de Adecuación de Cargos (ANEXO 01)

Estando a lo informado, con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección Administrativa, Oficinas de Asesoría Jurídica, y Oficina De Desarrollo Institucional, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-CR, Artículo 8 Inciso c) Atribuciones y Responsabilidades del Director Ejecutivo, que otorga funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir de la fecha la ADECUACION y REORDENAMIENTO de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional – CAP P 2021 de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas de acuerdo al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y modificatoria, y a la Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA "Directiva N° 172-2011-MINSA/OGPP-V-01 "Directiva Administrativa para la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud", de acuerdo al ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que la Oficina de Desarrollo Institucional y la Unidad de Recursos Humanos; adecuen los documentos de Gestión Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal, respectivamente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

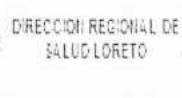
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Desarrollo Institucional
- Oficina de Administración
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Presupuesto - RRHH
- Archivo

ZBV/ACCH/CJVF/CETC/mcr



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE ALTO AMAZONAS
LIC. ENF. ZULY BENÍZOLA VELA
DIRECTORA EJECUTIVA



17

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01



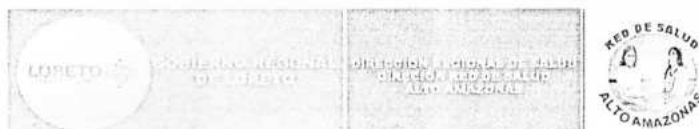
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE
CARRERA
D.S. N° 034-2021-SA
U.E. 401/871 REGION LORETO – SALUD YURIMAGUAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO Y LINEA ACTUAL			TÍTULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO
			CARGO	NIVEL			
1	LOZANO RENGIFO ABEL	40163444	AUX. DE ENFERMERIA I	AB		TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C.S. I-4 LAGUNAS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE ALTO ARIZONAS

ABOG. CARLOS ELEMAR TRIGOSO CAVERO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Yurimaguas, 21 de Marzo de 2022.

MEMORANDO N° 0659-2022-GRL-DRSL/30.36.

Señor:

Abg. Carlos E. TRIGOSO CAVERO

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la DIREDSAA.

Asunto : Autorizo Proyección de Resolución Directoral

Referencia : Informe N° 003-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01

Esta Dirección Ejecutiva, autoriza a usted proyectar la Resolución Directoral, por la **ADECUACIÓN Y REORDENAMIENTO DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP-P PROVISIONAL 2021**, de la U.E. 401 Salud Yurimaguas (Dirección de Red de Salud Alto Amazonas).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'GOBIERNO REGIONAL DE LORETO', 'DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD', and 'DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD ALTO AMAZONAS'.

ZBZV/sgp.

c.c.

- Archivo

INFORME N° 003-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01

A : Lic. Enf. Zully B. ZAVALETA VELA
Directora Ejecutiva de la DIREDSAA

DE : Abog. Carlos E. TRIGOSO CAVERO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - DIREDSAA

ASUNTO : REORDENAMIENTO CAP P 2021 de Salud Yurimaguas

REFER. : a) R.D. N° 101-2022-GRL/DRSL/30.36.05.01
b) D.S. 034-2021-SA
c) R.D. N° 486-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01
d) R.D. 464-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01
b) R.D. N° 253-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01
b) R.M. 421-2020/MINSA
d) R.M. 280-2020/MINSA

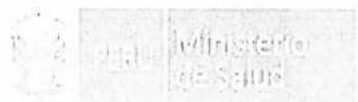
FECHA : Yurimaguas, 19 de Marzo del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, recorro a vuestro Despacho para informarle que la Unidad de Recursos Humanos a mi cargo, solicita a usted la autorización correspondiente para REORDENAR el CAP P 2021 de la UE 401 SALUD YURIMAGUAS, por los considerandos siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693
- 1.2 Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693.
- 1.3 Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que establece en el numeral 14.1 del artículo 14, la autorización para continuar el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N° 30957 hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento.
- 1.4 En esa línea, el numeral 14.3 del citado artículo establece que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los

751



INSTITUTO VESPERTINO
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

- 1.5 Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 es su artículo 10°, numeral 1, literal m), establece que son competencias exclusivas de los Gobierno Regionales dictar normas sobre asuntos y materias de su competencia; asimismo el inciso a) del artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional;
- 1.6 Que, la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas U.E. 401 Salud Yurimaguas, requiere contar entre sus instrumentos de gestión, con el CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP-P 2020, a fin de tener definido los cargos vigentes previstos, concordante a la Estructura Orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la DIREDSAA.
- 1.7 Que mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, de fecha 12 Mayo 2016, se Aprueba - Ratifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Loreto y las Redes de Salud: Maynas Ciudad, Maynas Periferia, Loreto, Ramón Castilla y Requena, Red de Salud Alto Amazonas, Hospital Apoyo Iquitos "César Garayar García", Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Red de Salud Datem del Marañón, Hospital Santa Gema Yurimaguas, Red de Salud Ucayali-Contamana.
- 1.8 Que, mediante INFORME TECNICO N° 158-2020-SERVIR-GDSRH y Oficio N° 661-2020-SERVIR, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remite OPINION FAVORABLE al CAP P 2020 de SALUD LORETO, sus órganos desconcentrados y ejecutoras, el mismo que fue remitido al Gobierno Regional de Loreto. Asimismo, se remite la aprobación mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 0016-2020-GRL-CR** de fecha 23 de Diciembre del 2020, Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA y Resolución Directoral N° 486-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01, dentro de este contexto es necesario REORDENAR el CUADRO ANALITICO DE PERSONAL PROVISIONAL CAP P 2020 de Salud Yurimaguas, al amparo del Numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.
- 1.9 La Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio para la Red de Salud Alto Amazonas, según detalle :

CUADRO N° 01
NOMBRAMIENTO 2020

PROFESIONES	U.E. 401 SALUD YURIMAGUAS
TECNICO EN ENFERMERIA	9
TECNICO EN LABORATORIO	1
TOTAL PEA ASIGNADA	10



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO N° 02
PEA A NOMBRARSE EJERCICIO 2020
U.E. 401 SALUD YURIMAGUAS

N° ORD	ÓRGANO E.O.	UNIDAD ORGÁNICA E.O.	ESTABLECIMIENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS A NOMBRARSE	CODIGO RENAES
1	Micro Red de Salud Balsapuerto		P.S. I-1 PUCALPILLO	44186573	LANCHA	ACHO	OSCAR	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00009729
2	Micro Red de Salud Jeberos		P.S. I-1 MONTE CRISTO	45396796	RODRIGUEZ	MURAYARI	MARCI LUZ	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00016653
3	Micro Red de Salud Santa Cruz		P.S. I-1 UNION CAMPESINA	45681840	SHAPIAMA	TENAZOA	MARCONI	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00006695
4	Micro Red de Salud Yurimaguas		C.S. I-3 SANTA MARIA	40873016	PINCHI	USHIAHUA	LUCY	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00000214
5	Micro Red de Salud Yurimaguas		P.S. I-2 INDEPENDENCIA	40667783	SAAVEDRA	RENGIFO	FERNANDO	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN LABORATORIO	00007326
6	Micro Red de Salud Santa Cruz		P.S. I-1 LAGO NARANJAL	42680664	TAPULLIMA	SANANCIMA	EDVIN	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00000205
7	Micro Red de Salud Yurimaguas		P.S. I-1 ALTO MOHENA	41977236	TORRES	INGA	EMERSON	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00000218
8	Micro Red de Salud Teniente César López		P.S. I-1- PARINARI	01084790	CHASNAMOTE	RIOS	ROBERTO	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00000299
9	Micro Red de Salud Santa Cruz		C.S. I-3 SANTA CRUZ	46092158	CASTERNOQUE	YUPE	LICMAN JOINER	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00000202
10	Micro Red de Salud Yurimaguas		P.S. I-1- NUEVO PIJAYAL	44449973	SANCHEZ	TULUMBA	JULIO ABEL	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	00026697

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.10 Considerando, que mediante Resolución Ministerial N° 421-2020/MINSA del 20 de Junio del 2020; se aprueba el Proceso de Adecuación de Cargos para el Personal Híbrido del Sector Salud.
- 1.11 Que, concordante con el Oficio Circular N° 058-2020-DG-DIGEP/MINSA, se debe realizar la actualización del CAP en el marco del presente Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, guardando correspondencia con el periodo de aprobación del presente proceso y dentro del marco del cronograma del proceso de nombramiento establecido mediante la Ley 30657 y el D.U. 016-2020.
- 1.12 Que, contando con Listado Nominal FINAL validado por el Ministerio de Salud de la PEA del Proceso de Adecuación cargos del Personal Híbrido, remitido a las unidades ejecutoras a nivel nacional por parte de la Dirección de General de Personal de la Salud-DIGEP.
- 1.13 Que, con Resolución Directoral N° 486-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01, se aprueba REORDENAR el Cuadro Analítico de Personal Provisional CAP P 2020 de la U.E. 401 Salud Yurimaguas – Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, concordante con la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA – Proceso de Adecuación de Cargo.
- 1.14 Que, mediante Resolución Directoral N° 464-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 16 de Diciembre del 2021, se nombra con eficacia a partir del 01 de Diciembre del 2021, en la Unidad Ejecutora 401 Salud Yurimaguas, a los Técnicos y Auxiliares Asistenciales, que totalizan 10 PEAS.
- 1.15 Que, mediante Resolución N° 486-2020-GRL-DRSL/30.01, se aprueba la Adecuación y Reordenamiento del CAP P 2020, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Yurimaguas, concordante con Resolución Ministerial N° 421-2020/MINSA, Resolución Directoral N° 253-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01 por Adecuación de Cargos del Personal Híbrido y a la Resolución Directoral N° 464-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 16 de Diciembre del 2021 que nombra al Personal Técnico y Auxiliare Asistencial de la Salud de la U.E. 401 Salud Yurimaguas.
- 1.16 Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se Aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"
- 1.17 Que, concordante con el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9° que la conducción de los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y en su artículo 11° del mismo cuerpo normativo establece la conformación de la comisión de Cambio de Grupo de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora.
- 1.18 Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 14 de Marzo del 2022, se APRUEBA el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 401 Salud Yurimaguas, que considera como APTO en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional al servidor público que en ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución, se indican.
- 1.19 Que, concordante al Circular N° 046-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 15 de Marzo del 2022, establece precisiones sobre el Reordenamiento del CAP Provisional en el marco del D.S. N° 034-2021-SA.

II. ANALISIS.

- 2.1 Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 0016-2020-GRL-CR** de fecha 23 de Diciembre del 2020, se aprueba el **CUADRO ANALITICO DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP P 2020** de Salud Loreto, sus órganos desconcentrados y sus unidades ejecutoras.
- 2.2 Siendo necesario el **REORDENAMIENTO** del CAP P de la U.E. 401 Salud Yurimaguas, concordante con el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, dentro del marco de lo establecido que se definan en el CAP Provisional, deben estar en concordancia con la estructura orgánica aprobado por el ROF y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, que establece el D.U. 014-2019, que aprueba la Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2020 y la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio, en el marco de lo dispuesto en D.U. 014-2019 y la Ley N° 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. El objetivo del CAP Provisional es optimizar el uso de los recursos públicos, siendo la estructura de Salud Yurimaguas inmerso en el proceso de nombramiento lo siguiente:

CUADRO N° 04

UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	OCUPADO	PREVISTO
U.E. 401: SALUD YURIMAGUAS	735	435	300

- 2.3 Que, habiendo recepcionado la U.E. 401 el Listado Nominal FINAL validado por el Ministerio de Salud de la PEA del Proceso de Adecuación cargos del Personal Híbrido, remitido por la Dirección de Personal de la Salud-DIGEP, y concordante con el Oficio Circular N° 102-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, se debe realizar la actualización del CAP en el marco del presente Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA. guardando correspondencia con el periodo de aprobación del presente proceso y dentro del marco del cronograma del proceso de nombramiento establecido mediante la Ley 30657 y el D.U. 016-2020, posterior al proceso de adecuación de cargos concordante con la referida resolución ministerial, se procedió a emitir la Resolución Directoral N° 486-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01, que aprueba REORDENAR el Cuadro Analítico de Personal Provisional CAP P 2020 de la U.E. 401 SALUD YURIMAGUAS – Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, concordante con la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA – Proceso de Adecuación de Cargo.
- 2.4 Habiendo cumplido Salud Yurimaguas, con todos los requisitos y criterios del cronograma del proceso de nombramiento 2020, establecido en la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, se procedió a emitir la Resolución Directoral N° 464-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01, de fecha 16 de Diciembre del 2021, que nombra con eficacia al 01 de Diciembre del 2021, al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud del Ministerio de Salud, se procede al nuevo REORDENAMIENTO del Cuadro Analítico de Personal 2020, según ANEXO.
- 2.5 Salud Yurimaguas, mediante Resolución Directoral N° 464-2021-GRL-DRSL/30.01 de fecha 16 de Diciembre del 2021, se nombra con eficacia al 01 de Diciembre del 2021, en la Unidad Ejecutora 401 Salud Yurimaguas, a los Técnicos y Auxiliares Asistenciales, que totalizan 10 PEAS.
- 2.6 Con Resolución N° 486-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01, se aprueba la Adecuación y Reordenamiento del CAP P 2020, de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, concordante con Resolución Ministerial N° 421-2020/MINSA, Resolución Directoral N° 253-2020-GRL-DRSL/30.36.05.01 por Adecuación de Cargos del Personal Híbrido y a la Resolución Directoral N° 464-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 16 de Diciembre del



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2021 que nombra al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud de la U.E. 401 Salud Yurimaguas.

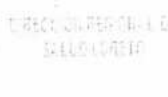
- 2.7 La Autoridad Nacional del Servir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, Aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"
- 2.8 Concordante con el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9° que la conducción de los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y en su artículo 11° del mismo cuerpo normativo establece la conformación de la comisión de Cambio de Grupo de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora.
- 2.9 Con Resolución Directoral N° 101-2022-GRL-DRSL/30.01 de fecha 14 de Marzo del 2022, la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas APRUEBA el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 401 Salud Yurimaguas, que considera como APTO en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional al servidor público que detalla en ANEXO 01.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En mérito al **Informe Técnico N° 0000158-2020-SERVIR-GDSRH**, de fecha 04 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos del SERVIR, y teniendo a la vista los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P 2020, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Yurimaguas, de los 735 cargos 10 previsto; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, **emite OPINIÓN TECNICA FAVORABLE**, y a la vez, se remite la **ORDENANZA REGIONAL N° 0016-2020-GRL-CR** que aprueba los Cuadros para Asignación de Personal Provisional CAP-P 2020, de Salud Yurimaguas.

Asimismo, contando nuestra ejecutora con el Listado Nominal FINAL, validado por el Ministerio de Salud de la PEA del Proceso de Adecuación cargos del Personal Híbrido, remitido por la Dirección de Personal de la Salud-DIGEP MINSA, y concordante con el Oficio Circular N° 102-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, se debe realizar la actualización del CAP en el marco del presente Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, guardando correspondencia con el periodo de aprobación del presente proceso y dentro del marco del cronograma del proceso de nombramiento establecido mediante la Ley 30657 y el D.U. 016-2020, en ese sentido, dando cumplimiento el Circular N° 102-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, se aprobó el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP-P, del Proceso de Adecuación de Cargos y Reordenamiento de los Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP P 2020 de Salud Yurimaguas, para el proceso de Nombramiento 2020 del Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud del Ministerio de Salud.

Concordante con la Resolución Directoral N° 464-2021-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 16 de Diciembre del 2021 que nombra con eficacia anticipada al 01 de Diciembre del 2021, al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial, se REORDENO el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2021 de la U.E. 401 Salud Yurimaguas.



756

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 101-2022-GRL-DRSL/30.36.05.01 de fecha 14 de Marzo del 2022, en la cual Diresa Loreto APRUEBA el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 401 Salud Yurimaguas, que considera como APTO en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional al servidor público, se Sugiere ADECUAR y REORDENAR el Cuadro de Asignación de Personal CAP P Provisional 2021, para poder cumplir con presentar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para dar cumplimiento al nombramiento del ejercicio 2022, de la PEAS a nombrar de la U.E. 401 Salud Yurimaguas, según Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, concordante al Circular N° 046-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 15 de Marzo del 2022, que establece precisiones sobre el Reordenamiento del CAP Provisional en el marco del D.S. N° 034-2021-SA.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE ALTO AMAZONA

ABOG. CARLOS ELEMAN TRIGOSO CAVERI
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE ALTO AMAZONA

C.c:
- Archivo
ZBZV/CJVF/CETV/emnf.



LORETO
GOBIERNO REGIONAL



DIRECCION REGIONAL DE
SALUD LORETO



27

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01



RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA
D.S. N° 034-2021-SA
U.E. 401/871 REGION LORETO – SALUD YURIMAGUAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO Y LINEA ACTUAL		TÍTULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO
			CARGO	NIVEL		
1	LOZANO RENGIFO ABEL	40163444	AUX. DE ENFERMERIA I	AB	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	C.S. I-4 LAGUNAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCION DE RED DE SALUD DE ALTO AMAZONAS

ABOG. CARLOS ELEAN TRIGOSO CAVERC
C.E. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS